CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-164	VERSIÓN 1	FECHA DE EMISIÓN 04/03/2021

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA 027-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Objeto: ANÁLISIS E INSUMOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS A BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta el resultado de la **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES** de los aspectos económico, jurídico y técnico se define lo siguiente:

ITEM	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	ASPECTO ECONOMICO		ORDEN PARA VERIFICACION DE REQUISITOS (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 Dec. 1082 de 2015)	ASPECTO JURIDICO		ASPECTO TECNICO		OBSERVACIONES	CUMPLE	
				CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE				
				SI	NO		SI	NO	SI	NO		SI	NO
1	**ZOOLAB SAS NIT.: 830.085.197-8**	**SANDRA LILIANA CORTES AVELLANEDA C.C.: 52.265.505**	**$ 5.125.000**	X		1	X		X			**X**	

En virtud de lo anterior, la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes es la presentada por el oferente **ZOOLAB SAS con NIT. 830.085.197-8**, representada legalmente por **SANDRA LILIANA CORTES AVELLANEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.265.505**; razón por la cual el Comité Evaluador recomienda aceptar la oferta radicada del oferente en mención, de conformidad con lo reglado en el numeral 06 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual establece. "6. la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

Dado en Madrid, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Evaluador Económico:

JULIAN ANDRES CORREA GAITAN
Secretario Desarrollo Económico y Ambiente

Evaluador Técnico:

JULIAN ANDRES CORREA GAITAN
Secretario Desarrollo Económico y Ambiente

Evaluador Jurídico:

YINN ROBER ROZO AVILA
Profesional Universitario

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA IP- 027 - 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: ANÁLISIS E INSUMOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS A BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

OFERENTE 1: ZOOLAB SAS			
NIT.: 830.085.197-8			
REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA LILIANA CORTES AVELLANEDA			
C.C.: 52.265.505			
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad	X		**CUMPLE: SUBSANO**

expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar. En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía. El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2021. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	**X**		**EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO: Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	X		EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTO SOLICITADO
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	**X**		EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.	**X**		EL OFERENTE PRESENTA ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCION SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible del pasaporte.	**X**		EL OFERENTE PRESENTO COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de la Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.			
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD" El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNIICPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.	**X**		DOCUMENTOS CONSULTADOS POR LA ENTIDAD LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO
De acuerdo a verificación CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública			

Dado en MADRID, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

YINN ROBER ROZO AVILA
Evaluador Jurídico